

Tope salarial: revés de la Corte para AMProS por un reclamo que olvidó y caducó

05/04/2025



La **Corte Suprema de Justicia de la Nación** dictaminó un fallo contundente que cierra definitivamente la disputa legal entre la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (**AMPros**) y el Gobierno de Mendoza por la Ley 8727, conocida como la **Ley de Tope Salarial**.

En las últimas horas, el máximo tribunal declaró la caducidad del recurso extraordinario presentado por **AMProS**, poniendo fin a una batalla judicial que se extendió por más de una década.

De este modo, la decisión ratifica la validez de la ley que

establece un límite máximo para las remuneraciones de los empleados públicos en la provincia, equiparándolo al salario del gobernador.

Un largo litigio con final adverso para AMProS

La controversia se remonta a 2014, cuando se promulgó la Ley de Tope Salarial, generando el rechazo inmediato de AMProS, que consideraba la medida inconstitucional. Tras una serie de instancias judiciales en la provincia, la Sala Primera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza –integrada por los ministros Julio Gómez, Pedro Llorente y José Valerio– **falló en contra de la asociación en 2023.**

AMProS llevó el caso a la **Corte Suprema de la Nación**, pero la falta de impulso procesal en el expediente resultó determinante. El Gobierno de Mendoza y la Fiscalía de Estado solicitaron la caducidad del recurso, solicitud que fue aceptada por el máximo tribunal.

La decisión de la Corte Suprema implica que no existen más instancias legales para el gremio. La Ley 8727 se mantiene vigente, estableciendo un techo salarial para funcionarios, empleados y contratados del Estado en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en diversas reparticiones públicas.

Repercusiones y futuro

Este fallo **representa un revés significativo para AMProS y sienta un precedente importante en materia de límites salariales en el sector público.** Se espera que la decisión genere diversas reacciones en el ámbito político y sindical de Mendoza.

AMProS, representada por el Dr. Carlos A. Alico, aún no ha

emitido declaraciones oficiales sobre el fallo. Por su parte, el Gobierno de Mendoza, representado por el Dr. Gabriel Orbelli, celebró la decisión judicial.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/tope-salarial-reves-de-la-corte-para-ampros-por-un-reclamo-que-olvido-y-caduco/>